



Convocatoria de apoyos económicos para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes 2022

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de la Dirección de Bienestar Infantil; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 11, 12, 13, 16, 17 y demás relativos de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua; con la finalidad de garantizar las condiciones de igualdad y la permanencia de niños, niñas y adolescentes en situaciones vulnerables, en los Centros de Atención Infantil.

CONVOCA:

A las madres, padres, o tutores de niñas, niños y adolescentes que residan en el Municipio de Juárez; y que se encuentran inscritos y asistiendo a algún Centro de Atención Infantil; a solicitar apoyos económicos, cuyo propósito es en cumplimiento a la Ley que regula la prestación de servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua; que las niñas, niños y adolescentes beneficiarias/os tengan acceso a servicios de Atención infantil en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuada, así como promover el pleno ejercicio de sus derechos.

B A S E S

I. REQUISITOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIARIOS

1. Tener de 1 a 11 años (hasta un mes antes de cumplir los 12 años de edad).
 2. Residir en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
 3. Estar inscritos en un Centro de Atención Infantil que cuente con la Licencia de Funcionamiento descrita en el artículo 30 de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua.
 4. Que el ingreso familiar mensual no rebase un monto de \$14,580.00 (catorce mil quinientos ochenta pesos, 00/100 moneda nacional) equivalente a dos veces el salario mínimo mensual.
Para registrar la solicitud debe presentar:
 1. Acta de nacimiento de la niña, niño o adolescente.
 2. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña, niño y adolescente.
 3. Comprobante escolar que acredite que su formación escolarizada es acorde a su edad.
 4. Identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor.
 5. Acta de nacimiento de madre, padre o tutor.
 6. Clave Única de Registro de Población (CURP) de madre, padre o tutor.
 7. Comprobantes de ingreso de la madre, padre o tutor. En caso de existir otras fuentes de ingresos en la familia; deberá presentar los comprobantes de ingreso conducentes. En caso de que se reciba pensión alimenticia, presentar comprobante que lo acredite. Todos ellos con fecha de expedición no mayor a un mes a la recepción de la solicitud. Todo ingreso deberá contar con comprobación.
 8. Comprobantes de la totalidad de los servicios con los que cuenta el domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses
 - 8.1 Luz, agua, servicios de telecomunicaciones, gas
 9. Comprobante de pago de arrendamiento o hipoteca en su caso.
 10. Comprobante de gastos médicos recurrente en su caso.
 11. En caso de madres estudiantes anexar constancia de estudios recientes.
 12. Carta de inscripción y asistencia al Centro de Atención Infantil con monto de pago que realiza la/el usuario.
 13. Contestar el formato proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de la Dirección de Bienestar Infantil
- Las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos se tendrán por no realizadas.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

1. Las personas beneficiarias quedaran registradas en el Padrón de Beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del solicitante. La asignación del apoyo económico por beneficiario consistirá en un monto total de \$550.00 (Quinientos cincuenta pesos, 00/100 moneda nacional) mensuales, vigentes a partir de la integración al padrón de beneficiarios y hasta el mes de diciembre de 2022.
2. La aprobación del apoyo económico será entregado a través de un folio asignado por la Dirección de Bienestar Infantil, que fungirá como identificación de la beneficiaria/o, y que deberá ser portada por la madre, padre o tutor de la niña, niño o adolescente que hubiere sido seleccionado/a para recibir el apoyo económico.
3. La madre, padre o tutor de la beneficiaria/o deberá presentar el folio directamente en el Centro de Atención Infantil en el que su niña, niño o adolescente asista, a efecto de hacer válida la aplicación del apoyo económico. El Centro de Atención Infantil tomará nota y copia de los datos del folio de la beneficiaria/o, para posteriormente solicitar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia cubrir el monto del apoyo económico del mes que corresponda, en el que se hubiere prestado el servicio de Atención Infantil.
4. Se podrán otorgar un máximo de 3 apoyos económicos por familia.

III. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

El orden de incorporación de los candidatos se realizará con preferencia de madres, padres o tutores, en condición de vulnerabilidad económica, situación de violencia, y/o situación de discapacidad con base en los siguientes criterios:

1. Residan en una zona de atención prioritaria y/o se encuentren en una situación de pobreza multidimensional que englobe el nivel de inseguridad alimentaria, carencia de acceso a servicios básicos y de salud, vulnerabilidad económica por rezago social y patrimonial.
2. Pertenezcan a la población indígena.
3. Sean personas con discapacidad.
4. Sean víctimas de la violencia.

Otros criterios no plasmados en la presente convocatoria que requieran atención especial, quedarán a consideración de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

En caso de que algún criterio de priorización resulte aplicable, las/los solicitantes deberán de presentar adicionalmente la documentación que acredite su situación de priorización, según corresponda.

IV. CRITERIOS DE RESTRICCIONES.

1. En caso de detectarse que una persona recibe dos becas para el mismo fin, el Sistema para el Desarrollo Integral de la familia cancelará inmediatamente la beca otorgada.
2. En caso que la persona ya reciba un apoyo para el fin, aunque la modalidad de entrega sea directa.
3. El beneficio no aplica a niñas, niños y/o adolescentes que gocen actualmente de beneficios similares, presentes o futuros, de otros niveles de gobierno, sector privado y/o asociaciones civiles con fines similares a los de la presente convocatoria.

V. PROCEDIMIENTO.

El trámite es gratuito y las madres, padres o tutores de niñas, niños y adolescentes deberán realizarlo personalmente.

1. Las madres, padres o tutores podrán acudir a cualquiera de los siguientes dos puntos que se tendrán como sedes para elaborar la solicitud de apoyo económico, deberán presentar en original y copia los documentos descritos en el punto I que contiene los requisitos de la presente convocatoria, y en su caso, la documentación para acreditar algún criterio de priorización.

Sede #1 Oficinas Centrales de DIF Municipal, ubicada en AV. Abraham Lincoln s/n Colonia Margaritas C.P.32300

Sede #2 Centro Integral DIF Olivia Espinosa, ubicada en Calle Yolanda Quiarte De Sánchez #299 esquina con calle Irma Ferriz de Reyes Estrada Colonia Olivia Espinosa.

Las solicitudes se recibirán únicamente durante los días 23,24,25,28 de febrero y 01,02,03,04,07,08 y 09 de marzo de 2022 en un horario de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.

Las solicitudes de la/el aspirante que no hubieren sido concluidas y/o no cumplan con los requisitos y totalidad de documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

2. La recepción de la solicitud y requisitos no garantizan la asignación del apoyo económico.
3. La Dirección de Bienestar Infantil asignará número de folio a cada expediente de las personas que realicen la solicitud.
4. La Dirección de Bienestar Infantil entregará las solicitudes y la documentación previamente revisada al área de apoyos económicos, para la elaboración de Estudio Socioeconómico.
5. El área de apoyos económicos registrará el resultado del Estudio Socioeconómico conforme a los tabuladores internos previamente autorizados por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y verificará si se cumplen los requisitos y criterios para que el solicitante obtenga el apoyo económico.
6. La elaboración del estudio Socio Económico no garantiza la aprobación del apoyo económico.
7. El área de apoyos económicos programará y realizará una entrevista domiciliaria a las madres, padres o tutores, cuando considere necesario comprobar su situación económica, social, laboral y/o académica; por conducto de un trabajador social, quien deberá identificarse y previa autorización del solicitante ingresar a la vivienda.
8. De ser procedente, la Dirección de Bienestar Infantil confirmará la asignación del apoyo económico, e informará dicho resultado al área de apoyos económicos para que se capturen los datos de la/el beneficiario, su padre, madre, o tutor.
9. La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, convocará a las madres, padres y tutores de las niñas, niños y adolescentes beneficiarias/os para que asistan a una reunión en la que se hará la entrega de las aprobaciones con folio asignado que se utilizarán para la identificación y aplicación del apoyo económico, y el conocimiento y firma de las reglas de operación del programa. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia publicará los resultados de esta convocatoria dando a conocer a quienes resulten beneficiarios, especificando el número de folio de la solicitud de apoyo económico de las niñas, niños y adolescentes en la página de internet www.juarezdif.gob.mx; www.juarez.gob.mx y en sus redes sociales oficiales

VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MADRES, PADRES Y TUTORES DE LAS/LOS BENEFICIARIOS

Obligaciones:

Las madres, padres y tutores se comprometen a:

1. Acudir de manera personal en la dirección indicada para recibir la autorización con folio asignado del apoyo económico
2. Firmar diariamente el formato de asistencia diaria y mensualmente el formato concentrado mensual en el Centro de Atención Infantil que corresponda.
3. Que las niñas, niños y/o adolescentes beneficiarios registren al menos 16 asistencias por mes en el Centro de Atención Infantil que corresponda.
4. Las beneficiarias/os no podrán recibir beneficios similares, presentes o futuros, de otros niveles de gobierno, sector privado y/o asociaciones civiles.
5. Sera causal de baja del apoyo si la niña, niño y/o adolescente deja de asistir durante un mes consecutivo al Centro de Atención Infantil sin justificativo médico sin la posibilidad de volver a acceder a él.
6. En caso de que la madre, padre o tutor desee cambiar a la niña, niño o adolescente de Centro de Atención Infantil, deberá solicitar previamente al Centro de Atención Infantil una carta de cambio y a su vez presentarla en el nuevo Centro de Atención Infantil que elija, cuyo requisito será que este cuente con la Licencia de Funcionamiento referida en la Ley, para que sea aceptado y posteriormente entregarla en la Dirección de Bienestar Infantil.
7. Cumplir con las responsabilidades previstas en la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua.



Convocatoria de apoyos económicos para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes 2022

8. Cumplir con las directrices establecidas en las reglas de operación, mismas que serán entregadas a la madre, padre o tutor del beneficiario, donde se señalarán los cursos, pláticas, talleres y/o capacitaciones a los que la madre, padre, o tutor deberán asistir.

Las personas beneficiarias deberán de cumplir con el apartado de obligaciones de la presente convocatoria y las reglas de operación, en caso de incumplimiento se cancelará el apoyo económico otorgado. Todas las manifestaciones realizadas por las personas solicitantes son bajo protesta de decir verdad, conocedores de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

Derechos

Las madres, padres y tutores tienen derecho a:

1. Recibir información de manera clara y oportuna por parte de la Dirección de Bienestar Infantil.
2. Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
3. Aplicar y acceder al programa de apoyos económicos sin costo alguno, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.
4. A la protección de los datos personales conforme a la legislación vigente en la materia.

Para aclaración de dudas comunicarse a: (656) 6166966 extensión 218 Y 231 en un horario 8:00 a 15:00 horas en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, al correo electrónico: isabel.lopez@juarezdif.gob.mx o acudir a las instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, en Av. Abraham Lincoln s/n, Colonia Margaritas, en esta ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de febrero de 2022

Este programa de apoyos económicos para la Atención infantil está financiado por fondos Municipales a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua los cuales estarán disponibles hasta agotar existencias. Este programa es público, ajeno a cualquier fin político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.